



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CONTRATACIÓN, AGUA, PROMOCIÓN AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE

CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA DE GRANADA, PARA LA DEFENSA, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA RAZA OVINA LOJEÑA, EJERCICIO 2026.

CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA DE GRANADA, PARA LA DEFENSA, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA RAZA OVINA LOJEÑA, EJERCICIO 2026.

BDNS (Identif.): 921369

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/921369>)

Expediente Moad: Exp.2026/PES_01/011746

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE CONTRATACIÓN, AGUA, PROMOCIÓN AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE. SERVICIO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA DE GRANADA, PARA LA DEFENSA, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA RAZA OVINA LOJEÑA, EJERCICIO 2026.

EDICTO

BDNS: 921369

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Entidades beneficiarias y requisitos.

Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de esta ayuda las asociaciones y entidades de ganaderos de raza ovina lojeña de la provincia de Granada que desarrollen actuaciones vinculadas a la defensa, promoción y difusión de dicha raza.

Requisitos.

Será necesario que las entidades beneficiarias realicen actividades consideradas subvencionables, consistentes en la defensa, promoción y difusión de la raza ovina lojeña.

No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones, en los términos exigidos por la normativa aplicable.

Declarar las ayudas públicas, subvenciones, ingresos o recursos solicitados o recibidos para la misma finalidad, cuando resulte de aplicación.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta subvención es el fomento del desarrollo económico y social de la provincia, favoreciendo la profesionalización de uno de los sectores productivos más relevantes mediante la realización de actuaciones en favor de la defensa, promoción y difusión de la raza ovina lojeña.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para el ejercicio 2026.

Cuarto. Cuantía.

La financiación de la actividad por parte de la Diputación se efectuará con cargo a los créditos destinados a este fin en la aplicación presupuestaria 201 41911 47000 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para el ejercicio 2026.

Se establece en 18.000 euros la cuantía máxima total a financiar por la Diputación en esta convocatoria, sin perjuicio de las limitaciones presupuestarias que resulten aplicables.

Cualquier gasto generado hasta la financiación total de la actividad será asumido por la persona o entidad beneficiaria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán preferentemente a través de la Sede Electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Granada, mediante el procedimiento de Registro Electrónico, dirigidas a la Delegación de Contratación, Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, una vez comunicada la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y tendrá una duración de 15 días hábiles.

En Granada, a fecha que consta en la firma digital.

Lugar de la Firma: GRANADA

Fecha de la Firma: 2026-07-24

Firmante: ANTONIO MANCILLA MANCILLA (Diputado Delegado de Contratación, Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente-Diputación de Granada)